



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 230/94

VISTO:

La Ley N°3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar un aporte monetario de pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$129.600), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), creado por Ley N°3896; para la instalación y adquisición de artefactos de gas, con destino a familias de escasos recursos económicos, residentes en esta localidad.

Que para las actuales autoridades municipales es peoritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria de gas natural, alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, para la instalación y adquisición de artefactos de gas para los pobladores de escasos recursos

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE EPUYEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1994

Pedro Eugenio Calafueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Recibido
29/12/94



JOSE AMERICo GUAJARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 230/94

VISTO:

La Ley N°3098, Orgánica de Corporaciones Municipales, y el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Gobierno Provincial se compromete a efectuar un aporte monetario de pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$129.600), con recursos del Fondo Especial de Infraestructura Gasífera (F.E.I.G.), creado por Ley N°3896; para la instalación y adquisición de artefactos de gas, con destino a familias de escasos recursos económicos, residentes en esta localidad.

Que para las actuales autoridades municipales es prioritario garantizar que los beneficios de las obras del gasoducto cordillerano y red distribuidora domiciliaria de gas natural, alcancen al mayor porcentaje posible de pobladores.

Que el marco del acuerdo debe contar necesariamente con la aprobación y aval del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Aprobar en todos sus términos el convenio suscripto entre el Ministerio de Economía, Servicios y Obras Públicas de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Epuyén, para la instalación y adquisición de artefactos de gas para los pobladores de escasos recursos

Art. 2º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE EPUYEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.994

Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JOSE AMERICO GUIMARDO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Epuyén